



**SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE ESTUFAS PORTÁTILES Y CARROS DE MÚSICA CARNAVAL 2024**

(Viernes 9 de febrero a Domingo 18 de febrero de 2024)

Yo D/ª \_\_\_\_\_

con D.N.I \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Tlf \_\_\_\_\_

en representación de la Peña/Asociación \_\_\_\_\_

solicita autorización para la instalación de:

- ESTUFA PORTÁTIL
- CARRO DE MÚSICA

Entiendo y comprendo la responsabilidad en cuanto a seguridad y bienestar ciudadana recae sobre esta petición. Así pues, la responsabilidad del buen uso de estos recursos materiales, así como de los daños que se puedan producir al respecto, recaen sobre el / la solicitante.

(Ver normativa al dorso de la solicitud)

Miguelturra \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



## NORMATIVA A TENER EN CUENTA PARA ESTUFAS PORTÁTILES Y CARROS DE MÚSICA

Ante la posibilidad del uso de estufas portátiles se establecen al menos los siguientes requisitos:

- La instalación portátil deberá pertenecer a una Peña o Asociación, existiendo una persona física (no jurídica) cada día que vaya a utilizarse.
- Aportar una fotocopia de un seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Adjuntar fotografía del aparato (estufa) que se va a utilizar en los días de carnaval.
- Se cumplirán con los requisitos que establece el Técnico Municipal competente, debiéndose considerar las siguientes circunstancias:
  - El continente deberá estar cerrado para evitar que la llama pueda salir al exterior y fijado a una estructura metálica.
  - Se utilizará madera como elemento de combustión, libre de pinturas, barnices u otros elementos que puedan causar perjuicios en el medio ambiente o constituir riesgos de toxicidad por inhalación.
  - Deberá tener un perímetro de seguridad alrededor de la estufa para evitar que cualquier persona pueda sufrir quemaduras o daños en su patrimonio, determinándose la distancia mínima equidistante del centro de la estufa.
  - Deberá llevarse consigo un extintor (agua, CO<sub>2</sub>,...)
  - Las estufas estarán apartadas de productos inflamables, tal como por ejemplo botellas que contengan alcohol.
- Deberá estar dotada de un elemento de identificación con registro único municipal, fácilmente identificable y colocado en lugar visible, aportado por el Ayto. de Miguelturra junto con la solicitud de registro.

Una vez presentada y registrada toda la documentación necesaria, se remitirán dichas autorizaciones con un número que deberá estar visible en el carro de música y en la estufa.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Todas las estufas dejarán de usarse a partir de las 23.00 h durante todos los días que dure el carnaval en C/Esaú de María, C/Germán Marina y Parque Doctor Fleming.

En los siguientes horarios se RECOMIENDA el uso de **carro de música**:

- **Viernes 9** de febrero, **Domingo 11** de febrero, **lunes 12** de febrero hasta las **03.00 h**
- **Sábado 10** de febrero, **martes 13** de febrero y **sábado 17** de febrero hasta las **06.00 h**
- **Miércoles 14** de febrero, durante el entierro de la sardina
- **No está permitido su uso el Jueves 15** de febrero y el **viernes 16** de febrero **Día de la Feria sin ruidos**, para la inclusión de las personas con TEA Y **domingo 18** de febrero.
- De forma estática no están permitidos su uso en la C/Germán Marina ni C/Esaú de María.
- A partir de las 11:00 horas pueden volver a funcionamiento los carros de música, con la salvedad de lo expuesto más arriba.